FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
NIT 900950286

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA	**WENDY MILENA BARRIOS ALVAREZ**
VALOR TOTAL	**TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.954.893)**

Entre los suscritos: **FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA** identificada con el NIT 900950286-1, representada legalmente por **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.345.880 expedida en Cartagena (Bolívar), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa y hace parte del presente contrato, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, **WENDY MILENA BARRIOS ALVAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1143368940, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará en este contrato **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA.- OBJETO:** Prestar los servicios como **PROFESIONAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL**, en el desarrollo del contrato de aporte No. 13003632025 suscrito entre FUNDACION EMPRENDE FUTURO y el ICBF **cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. Contratada por 90 cupos**. **SEGUNDA. - TERMINO** El presente Contrato de Prestación de Servicios tiene un término de **tres (3) meses, y 11 días contados desde el 17 de Febrero al 31 de Mayo del 2025** . Sin embrago, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios prestados la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.954.893)** pagaderos así: un pago mensual correspondiente al primer mes laborado por **TRECIENTOS CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 304.223) por concepto de alistamiento** y tres pagos mensuales por la suma de **UN MILLON DOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.216.890)** previa presentación de los informes y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato de prestación de servicios, al igual que pago de los aportes a la Seguridad Social. **CUARTA. OBLIGACIONES: A) DEL CONTRATANTE:** Deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **B) DEL CONTRATISTA**: 1) Realizar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas. 2) Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias. 3) Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente. 4) Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. 5) Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. 6) Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. 7) Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. 8) Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. 9) capacitar en detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. 10) Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. 11) Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano. 12) Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias. 13) Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. 14) Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. 15) Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

16) Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad

de atención integral. 17) Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. 18) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además *se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones*. **QUINTA. SUPERVISION:** EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SEXTA: TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **SEPTIMA: AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES**. El contratista con la suscripción del presente contrato deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos profesionales, lo cual será por cuenta del Contratista. **OCTAVA. - CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial, ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA expresamente reconoce que por medio de este contrato se obliga en forma independiente a prestar el servicio encomendado con sus propios medios, con libertad, autonomía personal y administrativa, asumiendo todos los gastos y riesgos que le son inherentes. **PARÁGRAFO**. El CONTRATANTE, exigirá al CONTRATISTA las constancias de los pagos relacionados con la Seguridad Social Integral, quedando este obligado a entregar los recibos de pago, si no cumple con este requisito, el CONTRATANTE podrá darle término al contrato de forma unilateral. **DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA prestará sus servicios directamente a EL CONTRATANTE y *no tendrá vínculo laboral ni relación contractual con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF*. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de la empresa, ni usarla a su favor.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñón, Diecisiete (17) de Febrero de 2025.

EL CONTRATANTE:

JAIRO ENRIQUE MARTINEZ AGUILAR
CC. 1.143.345.880 de Cartagena
Representante Legal

EL CONTRATISTA:

WENDY BARRIOS ALVAREZ
CC. No. 1143368940

Tel 313 6722047 - 317 4804999 | fundaemprendefi@gmail.com | Alpes, sector El Triunfo, transversal 70C No 31 B 230

